



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1122/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alexis Gastón Rafael GIGENA TARDIVO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1122/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1122/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno Alexis Gastón Rafael GIGENA TARDIVO,

Legajo N° 4-26578-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1172/2001

UTN
AFC
UB
GA

Ing. HECTOR CARLOS GROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C